REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-DIC- 0000078

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de mayo de 1999, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A.;**

QUE el señor Patricio Hidalgo Pérez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Cyntia Carrera de Bayona, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 99-703-DIC,** de 23 de diciembre de 1999, *con el que se procede ampliar el Informe* **No. 99-580-DIC** de 9 de noviembre de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-00-0055,** de 6 de enero del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A.,** en **MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES,**dividido en **QUINCE MILLONES NOVECIENTAS MIL** acciones de **CIEN SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restántes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

VAP/CMdeL.-
Exp. No. 42200

Cor_

tifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 7.508, número 2.201 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.887 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 38.646 del Registro Mercantil de 1.984 ; 50.496 y 4.427 de igual Registro de 1.988 ; 37.837 del expresado Registro de 1.990 ; 26.091 de dicho Registro de 1.992 ; 3.337 del anterior Registro de 1.994 ; 12.873 del propio Registro de 1.995 ; 78.841 y 47.734 de igual Registro de 1.996 ; 46.133 del nombrado Registro de 1.997 ; y, 75.043 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL